

CONSEJO DE LA

MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 10° del Decreto N° 2623/09, Resolución nro. 0260/010 y atento a lo obrado en los Exptes. Nros. 02001-0007701-8, 02001-0006830-8, 02001-0008166-4, 02001-0005863-3, 02001-0009437-0, 02001-0009700-1 y Dec. P.E. Nro. 1720/10, el Presidente del Consejo de la Magistratura resuelve: Convócase a Concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las siguientes vacantes definitivas:

ROSARIO

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE

DISTRITO EN LO LABORAL 2º, 3º, 6º Y 7º NOMINACION (múltiple)

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica: Por la lista lista única conformada por profesionales de las Universidades Nacionales y Colegios de Abogados de la Provincia en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial -Resolución del Pte. Del Consejo 101/10- Titular: Dr. Edgardo Agustín Allochis y Suplente: Dr. José María Gatto. Por las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales - Titular: Dr. Luis María Ruano y Suplente: Dr. Ricardo Jorge Romagnoli. Por los Colegios de Abogados de la Provincia - Titular: Dr. Santiago García y Suplente: Dr. Norberto Fiant -

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado Entrevistador: Por la lista lista única conformada por profesionales de las Universidades Nacionales y Colegios de Abogados de la Provincia en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial - Resolución del Pte. Del Consejo 101/10-Titular: Dr. Sergio Antonio Raffa y Suplente: Dra. Selva De Giorgio. Por las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales - Titular: Dr. Claudio Rubén Díaz y Suplente: Dr. Francisco Fernández. Por los Colegios de Abogados de la Provincia - Titular: Dr. Elías Roberto Salum.-

ROSARIO

JUEZ DE TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL 1º (2 vacantes), 2º (1 vacante) y 6º (2 vacantes) NOMINACION- (múltiple)

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica: Por la lista lista única conformada por profesionales de las Universidades Nacionales y Colegios de Abogados de la Provincia en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial -Resolución del Pte. Del Consejo Nro. 101/10- Titular: Dr. Luis Alberto De Pro y Suplente: Dr. Aidilio Fabiano. Por las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales - Titular: Dr. Miguel Piedecasas y Suplente: Dr. Carlos Emilio Depetris. Por los Colegios de Abogados - Titular: Dr. Carlos Constantino Casella y Suplente: Dra. María Cecilia Belfiori -

Miembros integrantes del Cuerpo Colegiado Entrevistador: Por la lista lista única conformada por profesionales de las Universidades Nacionales y Colegios de Abogados de la Provincia en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial -Resolución del Pte. Del Consejo Nro. 101/10-Titular: Dra. Mónica Liliana Navarro y Suplente: Dr. Marcelo Edgar Alemandi. Por las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales - Titular: Dr. Luis Daguerre y Suplente: Dra. Jorgelina Guilisasti. Por los Colegios de Abogados - Titular: Dr. Javier Ricardo Prono y Suplente: Dr. Oscar Radkievich.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: 15 DÍAS HÁBILES. Fecha de inicio de inscripción: LUNES 18 DE JULIO DE 2011 a las 08,00 hs. hasta las 12,00 hs. del día VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2011.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.portal.santafe.gov.ar > Ministerio de Justicia y Derechos Humanos > Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales. Una vez completo el formulario de inscripción digital deberá entregar en la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 (3.000 Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Santa Fe 1950 en horario de 08.00 a 12.00 hs., el formulario adjunto en el mismo sitio web que imprimirá y llenará de acuerdo al instructivo que lo acompaña, dentro del plazo de inscripción fijado para este concurso.

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 6668 Jun. 29 Jul. 1

DISPOSICIÓN Nº 225

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de Junio de 2011

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTION

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbese en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ROLDAN OMAR ANTONIO CUIT Nº 20-20276307-4.

ARTÍCULO 2º: Renuévase la inscripción en el en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: L´ABBATE DANIEL ITALO AGUSTIN CUIT Nº 20-12113905-8; LABORATORIOS FILAXIS S.A. CUIT Nº 30-62069870-5; "ULTRA-CLEAN" de PEGORARO STELLA MARIS CUIT Nº 27-12297751-5; LABORATORIO OPTICO ROSARIO S.R.L. CUIT Nº 30-62092674-0; SIDUS S.A. CUIT Nº 30-50131701-9; LABORATORIOS DUNCAN S.A. CUIT Nº 30-52058125-8.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. Emiliano I. Arzuaga

Director Provincial de Contrataciones

y Gestión de Bienes

S/C 6684 Jun. 29 Jun. 30

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN Nº 221

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de Junio de 2011

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTION
DE BIENES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: "SERVICIO INTEGRAL DE LA COMPUTADORA", de GALLO MIGUEL ANGEL, GALLO RAUL HORACIO, NEMIROVSKY EDUARDO HECTOR JULIO y DUDNIK CARLOS DANIEL S.H. CUIT N° 30-70874694-7.

ARTÍCULO 2º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: JUADI S.R.L. CUIT N° 30-71100500-1, SEGRUP ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 33-70633739-9.

ARTÍCULO 3º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: "S. P. SERVICIOS" de MARTIRE EDGARDO MIGUEL CUIT N° 20-17222259-6.

ARTÍCULO 4º: Renuévase la inscripción en el en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MEDICI Y ORTEGA S.R.L. CUIT N° 30-70726210-5; D. C. D. PRODUCTS S.R.L. CUIT N° 30-66393469-0; SOMA S.A. CUIT N° 30-61608997-4.

ARTÍCULO 5º: Renuévase la inscripción en el en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED CUIT N° 30-54559183-5; COMPAÑÍA METROPOLITANA DE SEGURIDAD S.A. CUIT N° 30-70841489-8.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. Emiliano I. Arzuaga

Director Provincial de Contrataciones

y Gestión de Bienes

S/C 6683 Jun. 29 Jun. 30

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 408

SANTA FE, 17 de junio de 2011.

VISTO:

El expediente N° 00303-0000100-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir diversos cargos vacantes de la Dirección General de Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos a cubrir corresponden al tramo superior de la repartición citada anteriormente, y los mismos se encuentran

vacantes;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos y han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º Llamar a concurso interno para cubrir los cargos que a continuación se detallan, en la Dirección General de Presupuesto:

Subdirector de Programación y Evaluación Presupuestaria, Categoría 8 - Agrupamiento Administrativo.

Jefe de Departamento de Evaluación, Formulación y Ejecución Física del Presupuesto, Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo.

Subjefe de Departamento Análisis Financiero y Normatización Presupuestaria, Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo

Asistente Profesional Mayor, Categoría 4 - Agrupamiento Profesional (dos cargos).

ARTICULO 2º La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes y técnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 4º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANGEL JOSE SCIARA

Ministro de Economía

ANEXO I

PERFILES DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Subdirector de Programación y Evaluación Presupuestaria - Categoría 8 - Agrupamiento Administrativo.

Dirección: Dirección General de Presupuesto.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illia 1151, 7º Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Entender en el proceso de formulación del presupuesto en unidades físicas y financieras.

- Entender en la elaboración de las políticas presupuestarias.
- Entender en la programación física y financiera del Presupuesto.
- Entender en la medición y evolución física y financiera del presupuesto.
- Entender en el análisis crítico de las variaciones observadas entre lo presupuestado y lo ejecutado.
- Entender en la interpretación de las variaciones operadas con respecto al presupuesto programado.
- Entender en la determinación de las causas de los desvíos y elaborar informes con recomendaciones.
- Asistir a la Dirección General de Presupuesto en lo relacionado a la materia de su competencia.
- Ejercer las demás funciones que le asigne la Dirección General.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la Organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).

. De la Ley Nº 12817 de Ministerios

Del Personal:

. Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

- Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Decreto Nº 1919/89.
- Decreto Nº 0291/09 y 1.729/09 (y normas concordantes) Régimen de Selección para Ingreso y Promoción de la Administración Pública.

Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:

- De la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, sus normas reglamentarias y complementarias.
 - De la Ley de Presupuesto vigente.
 - De los Clasificadores Presupuestarios con inclusión del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los resultados que el mismo expone.
 - Del Régimen de Responsabilidad Fiscal (Ley Nacional Nº 25.917 y normas reglamentarias y modificatorias).
 - Del Régimen de Formulación del Presupuesto anual, plurianual y presupuesto prorrogado.
 - Del Régimen de Modificaciones Presupuestarias.
 - Del Régimen de Programación de la Ejecución Presupuestaria.
 - De la confección de Indicadores de Gestión.
- . De las competencias y atribuciones de la Dirección General de Presupuesto y de lo Servicios Administrativos que integran el Sector Público Provincial no Financiero.

Conocimientos Técnicos no específicos:

- Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.
- Conocimiento en el manejo de herramientas informáticas.
- Excelente redacción y vocabulario administrativo específico de la materia.

Requisitos. Estudios y/o Experiencia:

. Título de Contador Público Nacional (Excluyente).

- Preferentemente poseer experiencia en funciones específicas de Presupuestación en el ámbito Gubernamental y Administración Financiera del Estado.

Características Personales:

- Trato amable y respetuoso con los distintos integrantes de la repartición y con personas ajenas a la misma.

- Capacidad de liderazgo.

- Disposición para emprender y dinamizar positivamente el pensamiento estratégico de la repartición.

. Capacidad para la organización, coordinación del trabajo y formación de personal.

- Disposición horaria e intelectual ante los requerimientos laborales de la Dirección General de Presupuesto, Sub Dirección General y Autoridades.

. Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.

. Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajos multidisciplinarios.

. Orientación al trabajo por resultados.

. Integridad, honestidad y ética.

. Iniciativa, creatividad e innovación.

ANEXO I

PERFILES DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Jefe de Departamento de Evaluación, Formulación y Ejecución Física del Presupuesto - Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo.

Dirección: Dirección General de Presupuesto.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illia 1151, 7° Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Analizar las Pautas de elaboración del anteproyecto de Presupuesto en sus distintas etapas y en particular la consistencia y correspondencia de las Políticas Presupuestarias definidas, con el Presupuesto por Programas y Proyectos, sus unidades físicas y financieras.

- Analizar y actualizar los clasificadores de créditos, recursos, de planta de cargos, de unidades físicas y de indicadores de gestión vigentes.

- Analizar y realizar el control de los anteproyectos de Presupuestos remitidos e informe de desvíos.

- Participar en la elaboración y consolidación de los documentos presupuestarios, en todas sus etapas.

- Analizar todo el ciclo presupuestario desde la etapa de formulación hasta el momento de cierre del ejercicio presupuestario respecto a la producción en procesos y metas a alcanzar.

- Participar en la confección de los indicadores de gestión y de la evaluación presupuestaria que le encomiende la dirección.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- De la Organización del Estado:

. Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).

. De la Ley N° 12817 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

- Del Personal:

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - "Escala del Personal Civil de la Administración Pública.

- Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:

- Del Título I y Título II - Capítulo I Presupuesto y Capítulo IV - Subsistema de Contabilidad, Título V Sistema de Control Interno y Título VI - Sistema de Control Externo de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, sus normas reglamentarias y complementarias.

- De la Ley de Presupuesto vigente.

. De los Clasificadores Presupuestarios.

- Del Régimen de Formulación del Presupuesto anual, plurianual y presupuesto prorrogado.

. De la técnica de Presupuesto por Programas.

- Del Régimen de Modificaciones Presupuestarias.

- Del Régimen de Programación de la Ejecución Presupuestaria.

. De la confección de Indicadores de Gestión.

. De las competencias y atribuciones de la Dirección General de Presupuesto.

- Conocimientos Técnicos no específicos:

. Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.

- Conocimiento en el manejo de herramientas informáticas.

. Excelente redacción y vocabulario administrativo específico de la materia.

Requisitos. Estudios y/o Experiencia:

- Nivel secundario (Excluyente).

. Preferentemente con estudios superiores en el área de las Ciencias Económicas.

. Preferentemente poseer experiencia en funciones específicas de Presupuestación en el ámbito Gubernamental y Administración Financiera del Estado.

- Preferentemente acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

Características Personales:

. Trato amable y respetuoso con los distintos integrantes de la repartición y con personas ajenas a la misma.

. Disposición para emprender y dinamizar positivamente el pensamiento estratégico de la repartición.

. Capacidad para la organización de sus funciones y del trabajo en equipo.

. Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.

. Integridad, honestidad y ética.

ANEXO I

PERFILES DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Subjefe de Departamento Análisis Financiero y Normatización Presupuestaria - Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo.

Dirección: Dirección General de Presupuesto.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illia 1151, 7° Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

. Analizar las Pautas de elaboración del anteproyecto de Presupuesto en sus distintas etapas (Preliminar, Proyecto de Presupuesto y Presupuesto Plurianual, Presupuesto prorrogado).

. Analizar y realizar el control de los anteproyectos de Presupuestos remitidos e informe de desvíos.

. Participar en la elaboración y consolidación de los documentos presupuestarios, en todas sus etapas.

- Realizar análisis en materia financiera y su correspondencia con la programación de la ejecución y producir informes de competencia.

. Elaborar proyectos de normas e informes técnicos sobre programación de la ejecución.

. Control de costos, análisis de la programación de la ejecución y asignaciones de cuotas de compromiso.

. Participar en el control de los índices de distribución de impuestos a Municipios y Comunas y de los créditos que se asignen en virtud de la Ley Nro. 12.036.

- Mantener actualizada las normas referidas a Recursos, sus destinos y afectaciones.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- De la Organización del Estado:

. Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).

- De la Ley N° 12817 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

- Del Personal:

. Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

- Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:

- Del Título I y Título II - Capítulo I Presupuesto y Capítulo IV - Subsistema de Contabilidad, de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, sus normas reglamentarias y complementarias.

- De la Ley de Presupuesto vigente.

- De los Clasificadores Presupuestarios.

. Del Régimen de Formulación del Presupuesto anual, plurianual y presupuesto prorrogado.

- De la técnica de Presupuesto por Programas.
- Del Régimen de Modificaciones Presupuestarias.
- Del Régimen de Programación de la Ejecución Presupuestaria.
- De las competencias y atribuciones de la Dirección General de Presupuesto.

Conocimientos Técnicos no específicos:

- Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.
- Conocimiento en el manejo de herramientas informáticas.
- Excelente redacción y vocabulario administrativo específico de la materia.

Requisitos. Estudios y/o Experiencia:

- Nivel secundario (Excluyente).
- Preferentemente con estudios superiores en el área de las Ciencias Económicas.
- Preferentemente poseer experiencia en funciones específicas de Presupuestación en el ámbito Gubernamental y Administración Financiera del Estado.
- Preferentemente acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

Características Personales:

- Trato amable y respetuoso con los distintos integrantes de la repartición y con personas ajenas a la misma.
- Capacidad para la organización de sus funciones y del trabajo en equipo.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.
- Integridad, honestidad y ética.

ANEXO I

PERFILES DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Asistente Profesional Mayor - Categoría 4 - Agrupamiento Profesional.

Dirección: Dirección General de Presupuesto.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illia 1151, 7° Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Analizar las Pautas de elaboración del anteproyectos de Presupuesto en sus distintas etapas (Preliminar, Proyecto de Presupuesto y Presupuesto Plurianual, Presupuesto prorrogado).
- Analizar y actualizar los clasificadores de créditos, recursos, de planta de cargos y de indicadores de gestión vigentes.
- Analizar y realizar el control de los anteproyectos de Presupuestos remitidos e informe de desvíos.
- Participar en la elaboración y consolidación de los documentos presupuestarios, en todas sus etapas.

. Análisis permanente de las Jurisdicción/entidades asignadas durante todo el ciclo presupuestario desde la etapa de formulación hasta el momento de cierre del ejercicio presupuestario.

- Elaborar proyectos de normas e informes técnicos sobre modificaciones al Presupuesto.

. Control de costos, análisis de la programación de la ejecución y asignaciones de cuotas de compromiso.

. Participar en el control de los índices de distribución de impuestos a Mm y CC; de los créditos que se asignen en virtud de la Ley Nro. 12.036.

- Mantener actualizada las normas referidas a afectación de Fondos y Cuentas especiales.

- Participar en la confección de los indicadores de gestión y de la evaluación presupuestaria que le encomiende la dirección.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- De la Organización del Estado:

. Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales)

- De la Ley N° 12817 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

Del Personal:

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:

• Del Título I y Título II - Capítulo I Presupuesto y Capítulo IV - Subsistema de Contabilidad, de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, sus normas reglamentarias y complementarias.

- De la Ley de Presupuesto vigente.

- De los Clasificadores Presupuestarios.

- Del Régimen de Formulación del Presupuesto anual, plurianual y presupuesto prorrogado.

. De la técnica de Presupuesto por Programas.

. Del Régimen de Modificaciones Presupuestarias.

- Del Régimen de Programación de la Ejecución Presupuestaria.

- De las competencias y atribuciones de la Dirección General de Presupuesto.

Conocimientos Técnicos no específicos:

- Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.

- Conocimiento en el manejo de herramientas informáticas.

- Excelente redacción y vocabulario administrativo específico de la materia.

Requisitos. Estudios y/o Experiencia:

- Título de Contador Público Nacional (Excluyente).

• Preferentemente acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

Características Personales:

- Trato amable y respetuoso con los distintos integrantes de la repartición y con personas ajenas a la misma.
- Capacidad para la organización de sus funciones y del trabajo en equipo.
- . Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.
- . Integridad, honestidad y ética.

ANEXO II

COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

CATEGORIA 8:

Presidente: El señor Secretario de Administración Financiera Institucional, C.P.N. PABLO ANDRES OLIVARES.

Titulares:

- . El señor Director Provincial de Finanzas, Lic. PABLO GORBAN.
- . La señora Directora General de Presupuesto, C.P.N. STELLA MARIS RODRIGUEZ.
- . La señora Contadora General de la Provincia, C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET.
- . La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA ARCE de FASSINO.
- . El señor PEDRO AIZENBERG, en representación de UPCN.
- . El señor RODOLFO ANDRES PEREYRA, en representación de UPCN.
- . El señor VICTOR CAFFARATTI, en representación de UPCN.
- . La señora PATRICIA RUDEL, en representación de ATE.

Suplentes:

- . El señor Subsecretario Legal, Dr. PABLO RANGEL.
- El señor Subdirector General de Presupuesto, ALEJANDRO GUSTAVO EPELBAUM.
- La señora Subdirectora General de Administración, C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO.
- . El señor Director General de Programación y Estadística Hacendal, C.P.N. AMERICO JOSE DEMARIA.
- . El señor ROBERTO FRANCUCCI, en representación de UPCN.
- . El señor JUAN JOSE MASPONS, en representación de UPCN.
- . La señora MONICA PAYA, en representación de UPCN.
- . La señora MONICA GHIGLIA, en representación de ATE.

CATEGORIAS 4, 5 y 6

Presidente: El señor Secretario de Administración Financiera Institucional, C.P.N. PABLO ANDRES OLIVARES.

Titulares:

- El señor Director Provincial de Finanzas, Lic. PABLO GORBAN.

- . La señora Directora General de Presupuesto, C.P.N. STELLA MARIS RODRIGUEZ.
- . La señora Contadora General de la Provincia, C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET.
- . La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA ARCE de FASSINO.
- . El señor RODOLFO ANDRES PEREYRA, en representación de UPCN.
- . La señora ANA CRISTINA CORONEL, en representación de UPCN.
- . El señor GERMAN DARIO RAMELLO, en representación de UPCN.
- . La señora PATRICIA RUDEL, en representación de ATE.

Suplentes:

- . El señor Subsecretario Legal, Dr. PABLO RANGEL.
- . El señor Subdirector General de Presupuesto, ALEJANDRO GUSTAVO EPELBAUM.
- . La señora Subdirectora General de Administración, C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO.
- . El señor Director General de Programación y Estadística Hacendal, C.P.N. AMERICO JOSE DEMARIA.
- . La señora LILIANA NOEMI CROCI, en representación de UPCN.
- . El señor DARIO ADOLFO COSTA, en representación de UPCN.
- . El señor JOSE MIGUEL ANGEL BIANCHINI, en representación de UPCN.
- . La señora MONICA GHIGLIA, en representación de ATE.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

. Dirección General de Presupuesto, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illia N° 1151 - 7° Piso - Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

. Desde el día 28/06/2011 hasta el 11/07/2011 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8,30 hs. a 12,30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir del 21/06/2011 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web de la Provincia.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio del domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 12/07/2011, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illia 1151- 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE PUNTAJE

TOTAL ITEM COMPONENTES

1.1 Educación Formal 20

40 1. Estudios y 1.2.1. Cursos

Capacitación 1.2. Capacitación 1.2.2. Jornadas, Seminarios, específica Congresos 20

2.1.1. En el organismo

2.1. Posición 2.1.2. En la Administración

escalafonaria Provincial 25

60 2. Antecedentes 2.2. Desempeño 2.1. Actual

laborales específico 2.2.2. Ultimos 5 años 20

2.3. Antigüedad en la Administración Provincial 5

2.4. Otros 5

2.5. Docentes y de investigación 5

Etapas II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir 02/08/2011, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica: -Solo para Categorías 6 y 8

Fecha: A partir del 16/08/2011, en horario a determinar por el jurado

Lugar: En la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Illia 1151 - 6° Piso - Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 30/08/2011, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illia N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa.

Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos (Categorías 8 y 6) e igual o mayor a 50 puntos (categorías 5 y 4).

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Categorías 8 y 6

Evaluación Evaluación Evaluación Entrevista Total

Antecedentes Técnica Personalidad Personal

30% 40% 20% 10% 100%

Categorías 5 y 4

Evaluación Evaluación Entrevista Total

Antecedentes Técnica Personal

30% 50% 20% 100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C 6676 Jun. 29

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de la Administración Provincial de Impuestos se NOTIFICA a la firma JULIANA S.R.L., Cuenta Nro. 011-105557-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5.110, CUIT Nro. 30-69989359-1, con domicilio fiscal en Centro Comercial Paseo del Sol - Local Nro. 8 de la ciudad de Santa Fe (C.P. 3000), Provincia de Santa Fe, y/o Sr. NORBERTO RICARDO VERDE, D.N.I.N° 16.227.504, con domicilio particular en calle 25 de Mayo N° 2676 de la ciudad de Santa Fe (C.P. 3000), Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial, que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (t.o. 1997), la Resolución Individual Nro. 171/2011 de la Administración Provincial de Impuestos, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13301-0101195-1 - JULIANA S.R.L. s/inspección - Cargo S1 - 2003 - 00092 - TE - 3000- 000.-":

"SANTA FE, 17 de Mayo de 2011.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

Artículo 1ro.: No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Norberto Ricardo VERDE, D.N.I. N° 16.227.504, por sí y en su carácter de presidente de la firma JULIANA S.R.L., Cta. Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 011-105557-9, C.U.I.T. N° 30-69989359-1, contra la Resolución N° 1053-3/2005 de la Administración Regional Santa Fe.

Artículo 2do.: Denegar, por improcedencia formal, el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 1053-3/2005 de la Administración Regional Santa Fe, por el Sr. Norberto Ricardo VERDE, D.N.I. N° 16.227.504, por sí y en su carácter de presidente de la firma JULIANA S.R.L., Cta. Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 011-105557-9, C.U.I.T. N° 30-69989359-1.

Artículo 3ro.: Confirmar a la firma JULIANA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69989359-1, y al Sr. Norberto Ricardo VERDE, D.N.I. N° 16.227.504, responsable fiscal solidario por su carácter de Presidente de la firma, la determinación oportunamente realizada por Resolución N° 1053-3/2005 de la Administración Regional Santa Fe, con más los intereses correspondientes que serán calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 4to.: De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.) se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Santa Fe - Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en Cortada Falucho 2431 de la ciudad de Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámites el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer forma Recurso de Apelación ante el Poder Ejecutivo, en los términos del art. 66 último párrafo del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días

hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5to.: Regístrese, comuníquese y pase a la Administración Regional Santa Fe para su conocimiento, notificación a la firma JULIANA S.R.L. y al Sr. Norberto Ricardo VERDE, D.N.I. N° 16.227.504, en el domicilio legal constituido (fiscal) sito en Ruta Nacional N° 168 Km 473,6 - Centro Comercial Paseo del Sol - Local N° 8, de la ciudad de Santa Fe (C.P. 3000), Provincia de Santa Fe y demás efectos pertinentes.

C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN

Administrador Provincial

Administración Provincial de Impuestos

S/C 6647 Jun. 29 Jul. 5

SUBSECRETARIA DE NIÑEZ,

ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Subsecretaría de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, T.O. Marcela D'Angelo, en los autos caratulados: " CONTRERAS, María Josefina - CONTRERAS, Micaela Nara " (Expte. Signa N° 0918 y N° 0962); se cita, llama y emplaza a la sra. Gloria Susana González para que comparezca a notificarse de la Disposición Administrativa N° 000014, de fecha 29 de Marzo de 2011 para hacer valer sus derechos en los autos mencionados dentro del término que establece la Ley N° 12.967 de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes conforme a sus arts. 60, 61, 62 y su Decreto Reglamentario N° 0619/2010. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

A continuación se transcribe copia íntegra de la Disposición Administrativa N° 000014, de fecha 29 de Marzo de 2011: " VISTO: En el Legajo Administrativo denominado : " CONTRERAS, María Josefina - CONTRERAS, Micaela Nara " (Expte. Signa N° 0918 y N° 0962) que se labra por ante el Equipo Interdisciplinario del Distrito Norte de la ciudad de Santa Fe dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se requirió que el Sr. Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia adopte una Medida de Protección Excepcional que tiene por objeto la separación temporal de la convivencia de las niñas María Josefina Contreras. D.N.I. N° 39.246.314, nacida el 10 de setiembre de 1995, inscripto su nacimiento bajo el Tomo VII, Acta 1917 B, del año 1995, Sección Hospitales del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Hospital Iturraspe, en la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Nara Micaela Contreras, D.N.I. N° 40.644.685, nacida el 9 de agosto de 1997, inscripto su nacimiento bajo el Tomo III, Acta 1061, del año 1997, Sección Primera del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; siendo ambas niñas hijas de la Sra. Gloria Susana González. D.N.I. N° 27.117.474; y el Sr. Víctor Hugo Contreras. D.N.I. N° 26.614.130, quien se encontraría privado de su libertad; de las cuales resulta su guardadora judicial -según Acta N° 107, F° 303/304, T° VI - Año 1999 labrada por ante la Defensoría General Zona N° 4, a cargo de la Dra. Silvia Siri de Zingaretti- la Sra. Graciela Guadalupe Alcorcell - abuela de las niñas - D.N.I. N° 14.048.163, con domicilio en la calle Pasaje Hnos. Madeo N° 1851, de esta Ciudad de Santa Fe. Que la Sra. Patricia Lugones, D.N.I. N° 28.158.619; pareja actual del Sr. Contrera, tiene domicilio en la calle Pasaje Echeverría N° 5636, de esta ciudad de Santa Fe, colaboraba con el cuidado de hecho de las hijas de su pareja las que estarían al cuidado de la Sra. Alcorcell, llegando a tenerlas conviviendo a su cargo por períodos de tiempo más o menos prolongados de tiempo. Que existen antecedentes en los que vecinos, instituciones, y las mismas jóvenes relatan, en diferentes oportunidades, malos tratos físicos y psíquicos, por parte de la Sra. Lugones, solicitando intervención a las autoridades policiales y también al Protocolo de Guardia dependiente de esta Subsecretaría- ver fs. 20, 23, 26/28, 30, 31, 35, etc del Legajo Administrativo (en adelante LA)-. Que la abuela de las jóvenes, la Sra. Alcorcell, ha expresado su imposibilidad permanente de hacerse cargo del cuidado de sus nietas debido a sus dificultades de tipo económicas, pero principalmente porque debe apoyar y contener a su actual pareja quien padece un problema de alcoholismo, que incluso podría poner en situaciones de amenaza o vulneración de los derechos de Ma. Josefina y Nara Micaela. Que en el mes de abril/2010 las niñas se retiraron nuevamente del domicilio de su madrastra, la Sra. Patricia Lugones, en esta ocasión se alojaron en casa de la cuñada del novio de María Josefina Contreras (Ramón Roldan, de 35 años de edad), con la Sra. María Cristina Zerda, D.N.I. N° 30.167.266. En esta ocasión la Sra. Lugones se presentó ante nuestro Equipo del Distrito Norte sede Barranquitas y expuso, que se negaba a que las niñas Contreras continúen conviviendo con ella, pero así mismo, dice que se niega a que convivan con la Sra. Zerda, habiendo denunciado a Ramón Roldan por presunto secuestro y/o trata de personas por ante la Secretaría de Derechos Humanos - ver fs.46/48 LA -. Que, como consecuencia de estas circunstancias, Ma. Josefina y Nara Micaela han sido alojadas en Casa de la Joven (fs. 44 LA) con intervención del Juzgado de Instrucción de la Octava Nominación (fs.45 LA), donde residen hasta la actualidad. Que a fs. 49 LA la Sra. Graciela Guadalupe Alcorcel, responsable jurídica de la niñas es notificada del alojamiento de sus nietas en la institución "Casa de la Joven", no presentando oposición al respecto. Que la Asociación Civil Movimiento Solidario informa - fs. 51-52 LA - que la niña Nara Micaela

no había iniciado el ciclo lectivo, por lo que esta asociación intervino gestionando la inscripción en la escuela y su provisión de útiles escolares, dando cuenta de relatos de malos tratos de la madrastra hacia ellas; y sus constantes idas y venidas, entre el domicilio de su abuela a casa de su madrastra, pasando por largos estadios en la calle en la zona de Facundo Zuviría. En este informe se citan comentarios de compañeros de clases de María Josefina Contreras que se estaría prostituyendo. Así mismo, este informe da cuenta que, más allá de la intervención desarrollada por esta asociación, la Escuela Patricio Cullen, a la que concurre la niña Nara Micaela, les habría informado que concurre a clases de modo inconstante, sin guardapolvos y sin útiles, a consecuencias de las constantes huidas del domicilio de su madrastra quien no le permitiría disponer de "sus cosas". Este informe, en su apartado "Consideraciones finales" evalúa "...que se están vulnerando todos los derechos de las niñas básicamente por no tener un lugar digno donde vivir ...que trajo como consecuencia que estas chicas terminen en la calle expuestas a adultos que las someten a situaciones que su edad biológica violan todos sus derechos hacen que cada vez se sientan más desprotegidas..."; sugiriendo "...separar momentáneamente del medio donde estén, trabajar las expectativas de vida, buscar familias si es posible para revincularlas. ..."; suscribiéndolo el presidente de la Asociación Cesar Oteo, junto a miembros del equipo profesional -fs. 52 vto. LA). Que es necesario resguardar la integridad psicofísica de María Josefina Contreras y Nara Micaela Contreras, atento a la constante situación descrita que torna totalmente inapropiado e insuficiente adoptar medidas de protección integral de los derechos de los niños. Que se encuentran gravemente vulnerados los derechos a la integridad psicofísica del niño, consagrados expresamente por los artículos 9 y 10 de la Ley 12.967, por los arts. 8 y 9 de la Ley 26.061 y por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional. Que el interés superior del niño (art.4 Ley 12.967), exige que María Josefina Contreras y Nara Micaela Contreras sean albergadas y en ámbitos y/o espacios en los que puedan ser contenidas. Que la medida de protección excepcional constituye la herramienta legal que posibilita la restitución de derechos vulnerados ante situaciones de grave afectación como la que presenta la situación de las niñas María Josefina Contreras y Nara Micaela Contreras. Que son medidas provisorias y limitadas en el tiempo mientras persistan las causas que le dieron origen. Que el motivo del pedido de adopción de Medida de Protección Excepcional formulado por el Equipo Interdisciplinario del Distrito Noroeste de la ciudad de Santa Fe a través de su Informe Interdisciplinario se encuentra cabalmente acreditado en las actuaciones de referencia y tiene por objeto regularizar la situación de las niñas. Que el Área Legal de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe elaboró Dictamen favorable al requerimiento. Que el motivo del pedido de adopción de Medida de Protección Excepcional formulado por el Equipo Interdisciplinario del Distrito Noroeste de la ciudad de Santa Fe se encuentra cabalmente acreditado en las actuaciones de referencia. Que el Área Legal de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe elaboró Dictamen favorable al requerimiento. En razón de todo lo expresado, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DISPONE: ARTICULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional que tiene por objeto la separación temporal de la convivencia de las niñas María Josefina Contreras. D.N.I. Nº 39.246.314, nacida el 10 de setiembre de 1995, inscripto su nacimiento bajo el Tomo VII, Acta 1917 B, del año 1995, Sección Hospitales del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Hospital Iturraspe, en la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Nara Micaela Contreras, D.N.I. Nº 40.644.685, nacida el 9 de agosto de 1997, inscripto su nacimiento bajo el Tomo III, Acta 1061, del año 1997, Sección Primera del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; hijas de la Sra. Gloria Susana González. D.N.I. Nº 27.117.474; y el Sr. Víctor Hugo Contreras. D.N.I. Nº 26.614.130, quien se encontraría privado de su libertad; de las cuales resulta su guardadora judicial -según Acta Nº 107, Fº 303/304. Tº VI -Año 1999 labrada por ante la Defensoría General Zona Nº 4, a cargo de la Dra. Silvia Siri de Zingaretti- la Sra. Graciela Guadalupe Alcorcell D.N.I. Nº 14.048.163, con domicilio en la calle Pasaje Hnos. Madeo Nº 1851, de esta Ciudad de Santa Fe; y de la Sra. Patricia Lugones, D.N.I. Nº 28.158.619; quién se domicilia en la calle Pasaje Echeverría Nº 5636, de esta ciudad de Santa Fe, con quién conviven alternativamente. ARTICULO 2: La Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa días y durante el transcurso de la misma continuarán de manera coordinada y articulada con otros organismos e instituciones en el abordaje de la problemática familiar el Equipo Interdisciplinario del Distrito Norte de la ciudad de Santa Fe, dependiente de esta Subsecretaría; permaneciendo durante este lapso de tiempo las niñas María Josefina Contreras y Nara Micaela Contreras alojadas en la institución Casa de la Joven, sito en la calle Corrientes Nº 2879 de esta ciudad de Santa Fe. ARTICULO Nº 3: El Equipo Interdisciplinario del Distrito Norte efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional como así la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.

ARTICULO Nº 4: En el transcurso de la aplicación de esta Medida de Protección Excepcional, el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTICULO Nº 5: Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y désele el trámite correspondiente y archívese. Fdo: Lic. Waldir E. Calvo, Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. -